JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2024-00346

Asunto: Pone en conocimiento.

Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta, de la entidad EPS Salud Total. Se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días, notifique a la parte demandada o acredite que efectuó gestión pertinente para consumar medidas cautelares, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art 317 CGP).

Notifíquese y Cúmplase

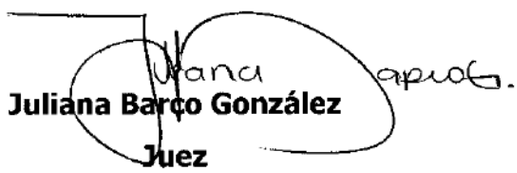

Juliana Barco González

Juez

dm

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 9 may 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac4c8883d9936921dc76cd28557f856ca39aaaa1d2173061b6015708a83738c**

Documento generado en 08/05/2024 11:02:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica